Núm. 61.

contran contra el

csta Provincia

Se suscribe á este periódico, que sale los Martes, Jueves y Sábados, en las Librerías de los hijos de Rodriguez á 8 rs. al mes, llevado á casa de los Señores Suscriptores, y 10 para fuera, franco de porte, y en la misma se despachan los números sueltos.



Los anuncios se dirigirán á/la redaccion francos de porte, sin cuyo
requisito no se recibirán.

BOLETIN OFICIAL DE VALLADOLID,

del Sábado 21 de Mayo de 1842.

>0338604

ARTICULO DE OFICIO.

Circular mandando presentar en las oficinas de Arbitrios de Amortización de esta Capital las escrituras, títulos y documentos de los censos que tuvieren contra los bienes del Clero Secular.

Intendencia de la Provincia de Valladolid.

La Direccion general de Rentas y Arbitrios de Amortizacion ha pasado à esta Intendencia con fecha 10 del actual la comunicacion siguiente.

Habiendo observado la Junta de Ventas de Bienes nacionales que las cargas ó censos que contra sí tienen los que poseia el Clero colegial, Parroquial, Fábricas de las Iglesias y Cofradías, son de diferentes condiciones, y que gravitan por un orden regular sobre todo el caudal ó fincas que correspondian á dichas Corporaciones; y conociendo los obstáculos que por el enunciado concepto pueden presentarse para la enagenacion de las pertenencias de que se trata, ya por ignorar las Oficinas las cargas que deben deducirse del valor del remate, y ya por no saber si la rebaja ha de practicarse por prorateo segun se enagenen las fincas, por hallarse todas ellas en general hipotecadas al censo ó gravámen, ó si se egecutará en particular y sobre una sola, ha acordado la precitada Junta de Ventas se prevenga por punto general á todas las Intendencias lo siguiente: I la sonsid el sons V

1.º Que por esas Oficinas del ramo, y sin levantar mano, se formen tantos expedientes cuantos sean los censos y cargas que en globo afecten sobre los bienes, derechos y acciones que en esa provincia correspondían á las corporaciones de que se trata.

2.° Que en la instruccion de dichos expedientes se guarden las reglas prescritas en la circular de esta Direccion general de 1.º de Febrero de 1839, dando ademas su parecer esa Junta inspectora.

Y 3.º Que formados que scan los expresados

expedientes, se remitan á esta Direccion para que examinados por la Junta de Ventas resuelva lo que juzgue mas oportuno, tanto acerca del pago de los réditos de los censos ó cargas que en ellos se trate, con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 11 de Mayo de 1836, como respecto á disponer se invite á los poseedores de aquellos á que se subroguen en el menor número de fincas, á fin de que las demas que se hallaban hipotecadas queden libres y puedan enagenarse como tales y con mayor ventaja para el Estado.

Todo lo que comunico á V. S. con el objeto indicado, esperando de su celo por el mejor servicio que se servirá contribuir con el lleno de su autoridad para que por esas Oficinas del ramo tenga cumplido efecto y á la mayor brevedad cuanto se previene en esta circular, de cuyo recibo se servirá darme aviso.

Lo que se anuncia al público para que los particulares que tengan censos á su favor ú otras cualesquiera cargas enfitéuticas que graven ó esten impuestas sobre fincas que pertenecieron al Clero Secular, Fábricas y Cofradías presenten en las Oficinas de Arbitrios de Amortizacion de esta Capital en el preciso término de quince dias las escrituras, títulos y documentos en que esté apoyado su derecho á fin de instruir los oportunos expedientes, con arreglo á lo que se dispone en la medida primera de la órden inserta. Valladolid 18 de Mayo de 1842.

Lorrenzo Perabeles.

Gobierno político de la Provincia de Valladolid. = El Exemo. Señor Capitan General de este Distrito con fecha 12 del actual me dice lo siguiente.

fecha 12 del actual me dice lo siguiente. El Excmo. Señor Capitan General del primer Distrito con fecha 8 del actual me dice lo que

"Exemo. Señor: Habiendo desaparecido el Cagero de la Intendencia militar de este Distrito Don 370
Felix Lopez, y habiéndose acordado su captura en el punto que sea hallado, lo noticio á V. E. para que se sirva, en bien del servicio, dar las órdenes para que sea arrestado si se presentara en el Distrito de su digno mando, en el concepto que sus cosas con las que á continuacion se expresan.²⁷

señas son las que á continuacion se expresan."

Tengo el honor de transcribirlo á V. S. rogándole se sirva por su parte dictar las medidas que le
sugiera su acreditado celo y decision para lograr la
captura del fugado si se presentase ó transitare por
esta Provincia, bajo cualquier disfraz ó nombre que

pueda adoptar.

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial para conocimiento de los Alcaldes constitucionales de los pueblos de esta Provincia á fin de que practiquen las diligencias oportunas para la captura del expresado Don Felix Lopez, y si fuere habido lo remitirán con toda seguridad á mi Autoridad. Valladolid 17 de Mayo de 1842. = El Intendente G. P. I., Lorenzo Perabeles.

Señas.

Estatura 5 pies 4 pulgadas, cara redonda, pecoso de viruelas, ojos azules pequeños, boca regular, nariz pequeña, barba regular, patilla corrida, pelo castaño bastante escaso, bastante grueso; Gastador de la Milicia nacional perteneciente al 2.º Escuadron, edad de 34 á 36 años.

Gobierno político de la Provincia de Valladolid. = Las Justicias de los pueblos de esta Provincia procurarán la captura del desertor del presidio peninsular de esta Ciudad Francisco Antonio Quesada Estrada, cuyas señas se anotan á continuacion, y si fuese habido lo harán conducir á mi disposicion con la seguridad correspondiente. Valladolid 19 de Mayo de 1842. = El Intendente G. P. I, Lorenzo Perabeles.

Señas. Edad 22 años, estatura 5 pies, pelo negro, ojos castaños, nariz regular, barba lampiña naciente, cara larga, color trigueño, natural de San Martin de Cuadro Dueña, en Asturias.

Lo que so enunció al publico para que los particulares que tempan censes à su faror o objes

El Lic. Don Domingo Criado Ferrer, Juez de primera instancia de esta ciudad de Medina de Rioseco y su Partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todos los que se crean con derecho á la Capellanía fundada en la Iglesia del Barruelo de la villa de Palazuelo por Don Suero de Nava, para que en el término de treinta dias, contados desde el en que este edicto se anuncie en el Boletin oficial de la Provincia y Gaceta del Gobierno que se publica en Madrid, se presenten en este Juzgado por la Escribanía del que refrenda á deducir en toda forma el de que se crean asistidos en el expediente incoado, conforme al decreto de 19 de Agosto último, pues si asi lo hicieren les oiré y administraré justicia, parando á los morosos el perjuicio que hubiese lugar. Dado en Rioseco á 13 de Mayo de 1842.
Lic. Criado Ferrer. = Por su mandado, Santiago Iglesias Pelaez.

D. Benito Calero de Cáceres, Juez de primera instancia de esta Ciudad de Valladolid y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Don Jorge Piñeiro, natural de esta Ciudad, de estado soltero, de edad de 19 años, reo procesado en la causa que estoy siguiendo de oficio por el del infrascrito sobre robo de 4,000 rs. á Doña María Coo, de esta vecindad, para que en el término de nueve dias, á contar desde el de la fecha, se presente en la Cárcel de esta Ciudad á oir y responder á los cargos que en dicha causa resultan contra el citado D. Jorge, bajo apercibimiento de que no lo haciendo se continuará la causa en su ausencia, sustanciándose con los estrados del Juzgado y le parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Valladolid á 10 de Mayo de 1842. = Calero. = Por mandado de su Señoría, Pedro de Solís Ramos.

Juzgado de primera instancia de Valladolid. — A las Justicias de los pueblos de esta Provincia ruego y encargo que en el caso de que se presentase en cualquiera de ellos Norberta Calero, confinada en la casa-Galera de esta Ciudad, y de la cual se ha fugado en este dia, procedan á su prision remitiéndola con la debida seguridad á este mi Juzgado. Valladolid 18 de Mayo de 1842 — Calero.

Señas. Natural de Toro, estado casada, edad 44 años, estatura regular, color blanco bastante descolorida, pelo castaño claro, vestida de talle bajo, manteo de percal fondo azul con una flor suelta, pañuelo de percal color de rosa, y zapatos de pana ó cabra, y mantilla redonda.

Bionos nacionales que las cargia o censos uno

Por providencia del Señor Don Gavino Silva, Alcalde 3.º constitucional de esta Ciudad, y testimonio del Escribano Pio Cernuda, se ha admitido postura, con varias condiciones, á una casa, lagar, bodega, cubas, viñedo, arbolado y dos isletas, situado á la márgen del rio Duero, término de Laguna, pago del Pesqueron, en 55,104 rs. vn. La persona que quiera interesarse en ella acuda ante dicho Señor y Escribano Cernuda; previniéndose que está señalado el remate para el dia 29 del corriente, hora de las doce del relox de Ciudad, en el cuarto-escritorio del mismo Escribano.

Comision principal de Arbitrios de Amortizacion de la Provincia de Valladolid.

so emperium has fluctur, man bulliaria nuclus all re-

Venta de bienes del Clero Secular.

ANUNCIO Num. 86.

Relacion de la finca nacional que á continuacion se expresa, y á virtud de la ley de 2 de Setiembre último é instruccion de 15 del mismo ha sido pedida en tasacion con la mira de adquirir su propiedad, y en su consecuencia tasada por los peritos nombrados al efecto y capitalizado su valor en venta por la Contaduría del ramo, que con expresion de su calidad y demas circunstancias es en la forma siguiente.

Una casa en el casco de esta Ciudad y su calle

del Cañuelo, señalada con el núm. 11, que perteneció al Ilmo. Cabildo Catedral de la misma, cuya figura es un trapecio que tiene de superficie 371 pies cuadrados, con bodega, pozo, piso natural, principal, segundo, tercero y solana: vale en renta anualmente 912 rs. vn; y en venta, segun la tasacion pericial 20,556; y segun la capitalizacion de la Contaduría, con deduccion del 10 por 100, 20,520. No consta se hálle gravada con carga alguna, y su arrendamiento vence en Setiembre de este año.

Lo que se anuncia al público y al peticio-nario en particular, para que en el término de diez dias contados desde la fecha manifieste por escrito al Sefior Intendente si se allana y obliga á satisfacer la cantidad mas alta en que se publica, ó si renuncia por su parte á que se ponga en subasta para acordar lo conveniente; en el concepto que la finca anterior está declarada de mayor cuantía, y por consiguiente que el importe en que quede rematada y adjudicada se ha de satisfacer en papel y metálico en cinco años, en esta forma: 10 por 100 en metálico, 30 por 100 en deuda consolidada con interés de 5 ó del 4 por 100, entregando por este último 20 mas por cada 100; 30 por 100 en cupones de intereses vencidos de la misma deuda, o de la capitalizacion del 3 por 100; y 30 por 100 de la deuda sin interés, vales no consolidados ó deuda negociable con interés á papel, bajo los tipos establecidos, entregando en cada uno de los cinco plazos la 5.ª parte de los tantos por ciento expresados, segun se previene en el art. 12 de la ley; y que á su tiempo se celebrarán dos remates en un mismo dia, uno en esta Capital y otro en la Villa y Corte de Madrid, segun se establece por los artículos 5.º y 6.º de la instruccion referida. Valladolid 14 de Mayo de 1842. = Agustin

VENTAS NACIONALES.

Juzgado de primera instancia de Valladolid. El Señor Intendente de esta Provincia, usando de la facultad que le concede el art. 30 de la Real Instruccion de 1.º de Marzo de 1836, se ha servido señalar los dias del próximo mes de Junio y horas que se dirán para la subasta de las fincas nacionales siguientes:

Dia 2 de once á doce de su mañana.

Una heredad de tierras que en término de la villa de S. Pedro del Atarce perteneció al convento de Monjas de Santa Catalina de Sena de la ciudad de Toro, compuesta de 10 pedazos, que hacen en junto 12 yeras y 36 estadales, capitalizada en 8,700 rs.

Dia 6 de once y media á doce de su mañana.

Una tierra de cabida de 2 obradas y 15 estadales, que en término de Fuensaldaña perteneció al suprimido convento de Agustinos Recoletos de esta Ciudad, tasada en 300 rs.

Dia 9 de doce á una de su tarde.

Dos trozos de pinar que en término de Villanueva de Duero pertenecieron al suprimido convento de Premonstratenses de esta Giudad, de cabida en junto de 4 obradas y 200 palos, tasados en 832 rs.

Id. de una á dos de id.

Una heredad de tierras que en término de Barcial de la Loma perteneció al convento de Monjas de Madre de Dios de esta Ciudad, la cual se ha dividido en dos suertes, que se subastarán de media en media hora cada una por el orden siguiente:

1.ª Compuesta de 9 pedazos, de cabida en junto de 16 higuadas, 4 cuartas y 73 estadales, tasada

en 6,187 rs.

2.^a De 9 pedazos con 17 higuadas, 3 cuartas y 84 estadales, tasada en 6,790 rs.

Dia 20 de una á dos de su tarde.

Un foro con la denominación de Renta de Palacios y Celemines, por el cual el comun y vecinos del pueblo de Zaratan pagan á los Arbitrios de Amortización, y antes lo hicieron al convento de Monjas Huelgas de esta Ciudad, 288 fanegas de trigo, capitalizado en 522,917 reales 22 mrs. y dos tercios.

Cuyas fincas y foro no se hallan gravadas con carga alguna, y sus remates tendrán efecto los dias y horas señalados en una Sala de las Casas Capitulares de esta Ciudad, con sugecion á las reglas y condiciones prescritas en la mencionada Instruccion y aclaraciones posteriores. Valladolid 17 de Mayo de 1842.

Beníto Calero de Cáceres.

El Intendente militar del Distrito de las Islas Baleares.

Hace saber: Que finalizando en 30 de Setiembre de este año la contrara del suministro de pan y pienso á las tropas y caballos estantes y transeuntes en este Distrito, se saca de nuevo á pública subasta el expresado servicio por término de un año, á contar desde 1.º de Octubre próximo hasta fin de Setiembre de 1843, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaria de esta Intendencia; para cuyo único remate, que ha de verificarse en los estrados de la misma, he señalado el dia 15 de Julio inmediato desde las once de la mañana hasta las dos de la tarde; en el concepto de que, adjudicado que sea al mas beneficioso postor, no se admitirán proposiciones de ninguna especie, y que hasta obtener la Real aprobacion no causará efecto el remate.

Los Comisarios de Guerra de Menorca é Iviza, en poder de quienes se halla tambien el pliego de condiciones, están autorizados para admitir las proposiciones que se les presenten, y deberán remitirseles con la debida anticipacion para tenerlas á la vista en el acto de la subasta, al que deberán asistir los que se interesen en ella por sí ó por medio de apoderado. Palma 3 de Mayo de 1842. = Manuel Robleda. = José Amat, Secretario.

El Intendente militar del primer Distrito.

Hago saber: Que debiendo subastarse el suministro de pan, cebada y paja para las tropas y caballos estantes y transeuntes en este primer Distrito militar, que comprende las provincias de Madrid, Mancha, Cuenca, Toledo, Guadalajara y Segovia, por el tiempo de un año, á contar desde 1.º de Octubre próximo hasta fin de Setiembre de 1843; he dispuesto que el único remate se verifique en los estrados de esta Intendencia de mi cargo el dia 21 de Julio inmediato desde las doce de su mañana en adelante, bajo las condiciones designadas en el pliego general aprobado por S. M. que existirá de manifiesto en la Secretaría de esta Intendencia y en los respectivos Ministerios de Hacienda militar de las expresadas provincias, en donde y en cuyo dia se admitirán proposiciones siendo arregladas, bien sea para el todo del suministro en el distrito, bien para cada provincia ó partidos de ellas, y aun por especies determinadas, segun mejor convenga á los licitadores que quieran interesarse en este servicio;

en el concepto de que concluido el remate no se oirán mas proposiciones por ventajosas que sean. Madrid 1.º de Mayo de 1842. = Francisco Santoyo. = Antonio María de Olivera, Secretario.

Se halla vacante el partido de Cirujano de la villa de Barcial de la Loma, en el partido de Villalon: su dotacion consiste en 40 cargas de trigo de buena calidad que pagan sus vecinos, y por separado los partos y golpes de mano airada. Los que quieran aspirar á él dirigirán memorial al Ayuntamiento constitucional, franco de porte, hasta el 15 de Junio, pues se ha de proveer el 20 del mismo.

colored por sa parte a que se pon

TESORERIA DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

Ingresos y distribucion de fondos en el mes de Abril de 1842.

arguera de la Casa de las Casas a sem de esta Casas a sem de esta Capada eo a sementon a las a capasa	Ellei , Ou 891	Papel.	Metálico.	TOTAL.
Existencias del mes anterior.	d cada y ach	414.760 3	516,380 12 1.368,808 4	931,140 15
Total		645,739 22	1.885,188 16	2.530,928 4
DISTRIBUCION.	ablece El-In	d, segun se est	Corre de Mades	en la Villa y
A la Casa Real	100,000.	de 1842. = A	1 14 de Maye	dag Valladoli Teacu.
Al Ministerio de Estado	150,50028 17,52428 150,000	MALES,	ENTAS NACIC	
Al de Marina	23,432		erent tramfin odevice od cura	
nados en Marzo y Abril de 1842 Por sueldos de Empleados activos consignados	57,78833	aris 30 de la	de le épocode el si	up harlozal A
en Octubre de 1841 y Marzo de 1842 Por idem de las clases pasivas consignados	51,84726		982,16733	
en Setiembre de 1841	198,72121		THE RESIDENCE OF THE PARTY OF T	cionales cigui
Por gastos de escritorio correspondientes á la consignacion de Febrero de 1842	3,07321	encount us s	de once il doce a	Dia 2
Devoluciones y reintegros	LI SE LEVEL		d de cierre de	
cienda consignados en Marzo y Abril de 1842 por libranzas del Tesoro	26,66622	Sena de la clo	det Arardo goor la Curalina do la de força laxas	Mogjas de Sau Tros compde
Papel admitido perteneciente al Ministerio de la Guerra	1017		osradalus, regin	
011113236 (15mh 510) = 41	Existencias	414,760 3	903,020 17	1.317,780 20

Valladolid 9 de Mayo de 1842.—El Contador, Juan Diaz Argüelles.—El Tesorero, Cristóbal de la Mata.—V.º B.º—El Intendente, Perabeles.

Valladolid: Imprenta de D. Manuel Aparicio, frente de la Catedral, núm. 4.

et sk

SUPLEMENTO

AL BOLETIN OFICIAL DE VALLADOLID

del Sábado 21 de Mayo de 1842.

Comision principal de Arbitrios de Amortizacion de la Provincia de Valladolid.

Continua la Relacion general de las fincas Rústicas que pertenecieron al Clero Secular, Cofradías, Hermitas, Santuarios &c., que radican en esta Provincia, con expresion del número, clase, Corporacion á que pertenecieron, su situacion, y renta anual, en cumplimiento de lo mandado por S. A. el Regente del Reino en órden de 26 de Febrero último, circulada por la Direccion general del ramo en 10 de Marzo del corriente año.

Núm.	THE THE	and the second second	Thesa meshi		
de la	Clase de ella.	Corporacion	Su situacion.	((c))	
finca.	Micros .	á que perteneció.		dem.	:6:0
	Car and a second	Taxanere .	Camino de Repedo.	Idem.	1. 1. 10 Mar.
James		A STATE OF THE STA	Le la Carrera de la Carrera		Cua.
1 7			Tudela de Duero.	idem.	Dec.
	(Al Cabildo Eclesiás-	identification	district the state of the state	leafO (
		tico de Tudela.	Pago del Valdello.	inabi.	1002
	Otra.	Idem.	A la Cabra. arda A la E	landi.	. Otea.
	Otra.	Idem.	anIdem.	vinshi -	Close
	Otra.	Idem.	Santa Cecilia. supost med	Lilem	L Unus eres.
	Otra.	Idem.	Engel Badillo donderos	Idem.	eno.
	Otra.	Idem.	Idem on all	.mehl	and i
	Otra.	Idem.	A la Cabra.	Idem.	TTT Out
	Otra.	Idem.	Sol de Mamblasi ostanii	Idem.	10.00
X.	Otra.	Idem.	Idem, no na	.mel.E	in a land
	Otra.	Idem.	Idem spilengo	Idem.	Una derra.
	Otra.	Idem.	Cerrojosulso si na	Johnson J.	and to be
1984	Otra. Jogist	Idem.	Sol de Mamblas.	t Idean.	178 Oug. 14
	Otra.	Idem.	En la Retama. ellinique	idem.	100 E
12.0	Otra.	Idem.	Idem. vitane	Idem.	A Section V
	Otra,	Idem.	En Canaleja. asquid	en fit	and tory
	Otra,	Idem.	En Coria ma sol mod	Idem,	Company of the second of the s
	Otra,	Idem.	En la Cuchilla.	in the state of th	.0101
	Otra, ogitt s		Al Sombrio	Ideas '	/.thi04951
	Orra,	Idem.	Idem. pasals V	Idem.	Con vina.
	Otra.	Idem.	Idem.ensitiad	Tdem.	- 1 Omi - 1
	Otra,	Idem.	Rostro de Mamblas.	analy	4110
188	Otra.	Idem.	Valdeuntrigos de l'accompany	Leem	
	Otra,	og at Ideminan	Idem, shoul	dem.	Lino t
	Otra.	id on a Idem.	Espinillas A vine I	.mobil	y into
	Otra.	noisals Idem.	Huesasshootl-smed	dent.	181 000
	Otra.	Idem,	Hojuelostined agains a	idem.	.6571 serio
284	Otra.	Idem.	Idem. 190 al	ldem	500
	Otra.	Idem.	Idem. Idem.	Serianski S	4.0 cras dos.
1		Idem.	Entre los Arroyos,	Irlem.	0112.
4.6%	Otra, Otra.	Idem,	En la Veguilla.	mahl '	0.00
6	Otra.	Idem.		Japellania de P	
1764	Otra,	Idem.		Rentan 38 fs.	de trige.
Food	Otra.	Idem.		out ob objects	1- 1- 1- 1-001-
S. S. S. T.	Otra.	Idem.	Idensiland	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	4104
	20000) ACCULIO	Idem. d ud	and the	Tom.

lám.	Class de alla	Corporacion	Su situacion.	P. C. C. Spirit Service Production of the	
le la inca.	Clase de ella.	á que perteneció.	Sa situación.	THE THINK IT IN CO.	N. Comments
	THOO	ALLAY		THE BOURTIN	7
660	Otra.	Idem.	En los Huertos. Idem.	The state of the s	
	Otra.	Idem.	Idem. 12 oh	della son	
	Otra.	Idem.	Idem.		
	Otra.	Idem.	Idem.		
100	Otra.	Idem.	Vallefondo.	CHARLES STORY THE A	3
	Otra.	Idem.	Planalizas.	A CONTRACTOR OF THE PARTY OF TH	
	Otra.	Idem.	Idem.		
60	Otra.	Idem.	Idem.	The second of the second of	
Yere	Otra.	Idem.	Fuentejuga.	is in Relacion convent de las f	iniini
	Otra.		Idem. Taken on	e, Linkagina &c one radical	
2201	Otra.	7 1	Idem. mer y	te pertenecieran, en simicion	un è
4	Otra,	7.1	Idem.	one del Beino, en orden de la	Rege
N 52 1	Otra.	Idem.	Idem.	o ac Murao del cerricale and	1 113
	Otra.	Idem.	Idem.	Control of the Contro	ender de Person
	Otra.	Idem.	Idem.	Class de atts Corporecion	-mb
	Otra.	Idem.	Idem.	Clase de clia.	l al s
	Otra.	Idem.	Camino de Renedo.		
-	Otra.	Idem.	En la Carrera.		
	Otra.	Idem.	Idem.		
	Otra.	Idem.	Idem.	THE PURPLEM	
	Otra.	Idem.	Camino de Santa Cecilia.	dissipational in factional	
	Otra.	Idem.	Idem.	One. I then de l'adela.	
	Otra.	Idem.	En la Carda. anda Dalla.	Orac I see	
	Otra.	Idem.	G. P. P. C.	Oraș de la	
	Unas eras.	Idem.	San Roque.	Orga, Mem.	The state of the s
	Otra.	Idem.	En Ojuelo.	Orras Henn .	
177	Otra.	Idem.	Idem. O Al A	Our. Letin.	
	Otra.	Idem.	Rostro de Mamblas.	Ocra. Lecin.	
	Otra.	Idem.	En Coria.	Ocra	
	Una tierra.	Idem.	Canalizas.	Orra.	
	Otra.	Idem.	En la Cabra. Lolovido	Orrd. Idem.	
178	Otra.	Idem.	En la Retama. Man la	Rentan 3 fs. de trigo.	
	Otra.	Idem.	Espinilla. amanfi al ad	Ora, dem.	
	Otra.	Idem.	Canalizas.	Ora. Tel de allem.	
179	Otra.	Idem.	Chopas. appleased all	Rentan 14 fs. de trigo.	
. 1	Orra.	Idem.	Entre los Arroyos.	Orea Liberts Chem.	
180	Oira.	Idem.	Chopas. Alidono of na	Rentan I fanega de trigo.	
100	Olla.	Idem.	Requilla. diddied 16		
	Una vina.	Idem.	Valascarros.		
	Otra.	Idem.	Baitizas.	meki in	
	Otra.	Idem. Idem.	Caranata Idem. outsoil	Orra, J. Liens.	
	Otra.	Idem.	Caracuesta, visingsbla		
	Otra.	Idem.	Tajada. Muso. Mindred	Rentan 16 rs. por aran-	
181	Otra.	Idem.	Carra-Honda.	zada, que no han fijado en la relacion cuales	
	Orras tres.	Idem.	Domingo Benito.	sean.	
	Otra.	Idem.	La Garapita.	Diet.	
	Otras dos.	Idem.	En el Palo.	Table Samples of 1000.	-
	Otra.	Idem.	La Culebra. A sof same	Organ to them see	1 -
	Otra.	Idem.	Valdaga	Orra, Valenti, Identi,	
		Capellanía de Peri		Ona Villen	
	Una viñan	Han que disfruta e	Pago de la Vaca.	minimum and the second	+921
182		Cabildo de Tudela	i.) in hi	No señalan renta.	1
	Otra.	Idem.	Estrella.	Colons of the colon of the colo	

ám.	LYMERE		- Charles			3
la	Clase de ella.	Corporación á que perteneció.	Su situacion.	polestogra)	Class Case D	1 .
aca.	4.5	a que percuesion		sobbousting oup & X	and the same state	
-		A la Capellanía que	Malagrisa I.	1 dem C	Andrews.	
	Una viña.		Valdecarros.	and I	OTHER DATE	- 1
	may a through	María Sedano.	, mastr	new!	Other, I	
	Otra.	Idem.	Al de huerta Toledo.	Carlotte St.	The state of	4
	Otra.	Idem.	Espinillas.	•		
	Otra.	Idem.	Huesas.			
	Otra.	Idem.	Santa Cecilia.	of all salutificat as a		
	Otra.	Idem.	Juan Galindo.	District de Renelal	Coa tierra.	
	Otra.	Idem.	Carra-Renedo.			Application of the second
	Otra.	Idem.	Al de la Negra.	Later Till	Original Land	
	Otra.	Idem.	Buena Ruvia.	licon		
	Otra.	Idem.	Piasa-Buey.	Disposit	Orra:	
	Otra.	Idem.	Idem.	1. 高级	4810	
	Otra.	Idem.	Idem.			
83	Otra.	Idem.	Cueva AltacignT at and	- weeks	-0118. One.	1000
1	Otra.	Idem.	Cueva Baja orosiana	No señalan renta.	one.	100
	Orra.	Idem.	A la Cabaña.	anolit	Ona.	
	Otra.	Idem.	Al Perdigon.	Them.	Orra.	To the same
	Otra.	Idem.	Carrebonda.	de lemina dinelle specime a	Orra-	No.
	Otra.	Idem.	Idem.	te Pre Limbil Present	- 4 IS110	
	Otra.	Idem.	Parrilla. arable	a set of real francisco	0.110	
	Orra.	Idem.	Hornillos.	and I want I	Otra	
	Otra.	Idem.	A la Cueva.	at the contribution	Duran	
	Otra.	Idem.	Carrehonda some oboth	m strong malific seasons	Orran .	and a
	Orra.	Idem.	Esparragal.	A la melil la la	Oira	-
	Otra.	Idem.	Garapita. sport along	Control Deposits	Ours.	No.
	Otra.	Idem.	Carrastiero. 35 orabina	to tan demolilities de la	0.00	A SERVICE AND A
	Orra.	Idem.	Anidos.	est of amold as so	Organio.	
1	Otra. ogrit si	Idemotrosii	A los Barreros, o o la rante	a para canahilawana a	deal.	
1	Otra.	Idem.	A la Veguilla.	constituiçamentes de la	Oura	A STATE OF THE PARTY OF THE PAR
1	Otra.	Capellanía de Don	El Perdigon.	da Marandalban and	Our such	1
	Olia.	Gregorio García.	El l'éldigon.	a to Emilia	Otra	
	Orras dos.	Idem.	Carrebonda.	A much I	Orrai	****
34/	Otra.	Idem.	Cauto de Nievafaldos.	A mashless	Ouna.	
1)	Otra.	Idem.	Valbenire	dem.	Ours.	
-	Otra.	Idem.	En cana Cuesta.	and Durable and	Out	
-	Otra.	Idem.	En la Oliva. asmojaba Tu	to abaneold on bu	Otra	Medal
1	Una tierra.	Idem.	En la Retama.	If catamobile recor	Bertalunion.	
35)	Otra.	Idem.	Camino de Tejada.	e hand mobblesspare	ann(P)	
	Otra.	Idem.	Senda de los Colmenares.	merca (analytic age of	tes samo	
(Orra.	Idem.	En Caraportillo.	but invided to the	010	
1	Un herial.	Idem.	En Montero.	black ambles in	Oursell	
	Otro.	Idem.	Pezuelos.	and the same	Orra	
36	Otro.	Idem.	En la Negra.		.LnO	
1	Otro.	Idem.	En cuesta Agria.	ica di ramabkan na	O.priO.	l l
1	Otro.	Idem.	Miraflores		Ors	
1	7.89	A la Capellanía que	a control of the cont	objects and the contract	a marin	0 100
	Una viña. {	fundó Don Máximo	Buena Ruvia.	THE RESERVE OF THE PARTY OF THE	Ours	NO SALE
371	one he disti	Hinojal y disfruta	of value converted.	Ranton (a)	stiC	
	Otra	Modesto Medrano.	Como Caminos.	Rentan 400 rs.	01734	1
	Otra.		Las Cobachuelas.	and the statement of the statement of the		
00		Idem.	Picon del Gaballero.	m rotts and Dispose so		
88	Otra. (bri	Idem.	Pago de Pozuelo.	Renta 280 rs.	d that the the	
89,	Otra.	Idem.	Domingo Benito.	Id. 110 re.	sale, reque	
90}	Tres peda- } zos de id. }	Idem.	Estrella.	Id. 50 rs.		1000
	Los de lu.			va. 00 101		

m.		Corporacion	The Warrant St.	Corporacion	Clase de elle	idm. e la
la ca.	Clase de ella.	á que perteneció.	Su situacion.	& due perteneció.	16119 90 06713	nca,
-	Otra.	Idem.	Esparragal.	Renta 18 rs.		
	Otra.	Idem.	Idem. soeble V	Id. 40 rs.	Una viña. <	1
94	Otra.	Idem.	Idem.	Id. 4 rs.		
T		Contract of	At de huerta Toledor	Ldem.	Otra.	
	Chris	TELLIAN	Renedo.		Orra.	1
	一位是下"世	· 101 · 101 · 101 · 101 · 101 · 101 · 101 · 101 · 101 · 101 · 101 · 101 · 101 · 101 · 101 · 101 · 101 · 101 · 101 · 101 · 101 · 101 · 101 · 101 · 101 · 101 · 101 · 101 · 101 · 101 · 101 · 101 · 101 · 101 · 101 · 101 · 101 · 101 · 101 · 101 · 101 · 101 · 101 · 101 · 101 · 101 · 101 · 101 · 101 · 101 · 101 · 101 · 101 · 101 · 101 · 101 · 101 · 101 · 101 · 101 · 101 · 101 · 101 · 101 · 101 · 101 · 101 · 101 · 101 · 101 · 101 · 101 · 101 · 101 · 101 · 101 · 101 · 101 · 101 · 101 · 101 · 101 · 101 · 101 · 101 · 101 · 101 · 101 · 101 · 101 · 101 · 101 · 101 · 101 · 101 · 101 · 101 · 101 · 101 · 101 · 101 · 101 · 101 · 101 · 101 · 101 · 101 · 101 · 101 · 101 · 101 · 101 · 101 · 101 · 101 · 101 · 101 · 101 · 101 · 101 · 101 · 101 · 101 · 101 · 101 · 101 · 101 · 101 · 101 · 101 · 101 · 101 · 101 · 101 · 101 · 101 · 101 · 101 · 101 · 101 · 101 · 101 · 101 · 101 · 101 · 101 · 101 · 101 · 101 · 101 · 101 · 101 · 101 · 101 · 101 · 101 · 101 · 101 · 101 · 101 · 101 · 101 · 101 · 101 · 101 · 101 · 101 · 101 · 101 · 101 · 101 · 101 · 101 · 101 · 101 · 101 · 101 · 101 · 101 · 101 · 101 · 101 · 101 · 101 · 101 · 101 · 101 · 101 · 101 · 101 · 101 · 101 · 101 · 101 · 101 · 101 · 101 · 101 · 101 · 101 · 101 · 101 · 101 · 101 · 101 · 101 · 101 · 101 · 101 · 101 · 101 · 101 · 101 · 101 · 101 · 101 · 101 · 101 · 101 · 101 · 101 · 101 · 101 · 101 · 101 · 101 · 101 · 101 · 101 · 101 · 101 · 101 · 101 · 101 · 101 · 101 · 101 · 101 · 101 · 101 · 101 · 101 · 101 · 101 · 101 · 101 · 101 · 101 · 101 · 101 · 101 · 101 · 101 · 101 · 101 · 101 · 101 · 101 · 101 · 101 · 101 · 101 · 101 · 101 · 101 · 101 · 101 · 101 · 101 · 101 · 101 · 101 · 101 · 101 · 101 · 101 · 101 · 101 · 101 · 101 · 101 · 101 · 101 · 101 · 101 · 101 · 101 · 101 · 101 · 101 · 101 · 101 · 101 · 101 · 101 · 101 · 101 · 101 · 101 · 101 · 101 · 101 · 101 · 101 · 101 · 101 · 101 · 101 · 101 · 101 · 101 · 101 · 101 · 101 · 101 · 101 · 101 · 101 · 101 · 101 · 101 · 101 · 101 · 101 · 101 · 101 · 101 · 101 · 101 · 101 · 101 · 101 · 101 · 101 · 101 · 101 · 101 · 101 · 101 · 101 · 101	Huese	ldem.	Orra.	
	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	A la Fábrica de la	Al pago de Valdeyerro.	Idein.	0113.	1
	Una tierra.	Iglesia de Renedo		Idem.	4110	MESS
	Otra.	Idem.	Idem. I-array		Orra.	
	Otra.	Idem.	Idem. I with		Orac	
	Otra.	Idem.	Callejas. Aired annual		Orra,	THE REAL PROPERTY.
	Otra.	Idem.	Valdeyerro.	The apple of	419	
	Otra.	Idem.	Gulebrillas.	anish Lateran	Otta.	
	Otra.	Idem.	Tapia.	Hemis	Orras	
	Otra.	Idem.	Tras la Tapia.		013	188
	Otra.	Idem. On	Carnicero.		Oma.	1
	Otra.	Idem.	Tejada. Initede O al A		Orta, end	
	Otra.	Idem.	Idem. 199 1A		Oya.	
	Otra.	Idem.	Pradejones. Almostanto	mobil	.Evi()	
	Otra.	Idem.	Prado la Fuente.	lem.	Orth.	
	Otra.	Idem.	Idem, office		6111	
	Otra	Idem.	Valcaliente. Authoroff	The state of the s	Dra.	
	Otra.	Idem.	Solana. Justino Sil A		Orrai Ocra.	
	Otra.	Idem.	Prado cercado.			
	Otra.	Idem.	Idem	700 BENEFIT FOR BUILDING SECURITION OF THE SECUR	Orth Orth	
	Otra.	Idem.	Mocha Vieja.		Otra.	15.6
	Otra.	Idem.	Sendero de Casasola.		Orea.	SERVICE STATE
	Otra.	Idem.	Pradillo. soliisi	Idem		
ر ج	Otra.	Idem.	Parralejo vormund and A	Rentan 30 fs.	de trigo	1
95	Otra.	Idem.	Majada. Allinga Kul A	morcajo y 30 de	cebada.	1
	Otra.	Idem.	Perros. Months 13	Gregorio Carcia.	Orrai.	A
	Otra.	Idem.	Mocha.	4 minima ningara	2 asob es 110	
	Otra.	Idem.	Ausares		Orras dos.	四年1000万元
	Otra.	Idem.	Cambron, sild shound			120
	Otra.	Idem.	Olmo, / oridedle		Orrai	
	Otra.	Idem.	Rebillas. stand + man of			
	Otra.	Idem.	Pradejones.		A110	1
i	Otra.	Idem.	Carnicera amazoli di al		Una tierra.	
	Otra.	Idem.	Callejas. 1917 ob normal		Orra.	35
	Otra.	Idem.	Portillo. Deal shadow		9.010	4
	Otra.	Idem.	Pradillo. Maronard 112		Orra, v 💆 🖰 Un herial.	
	Otra.	Idem.	Idem. Ruviales.		Orro.	
	Otra.	Idem.			10110	
	Otra.	Idem.	Castaño, sago a no		010	
	Otra.	Idem.	Espinillas. 34 pasmoni	(1) (2) (2) (2) (2) (2) (2) (2) (2) (2) (2	Electronio	
	Otra.	Idem.	Pozo Moro.	Land Manufacture A	an madaeono	
	Otra.	Idem.	Molino.	Ten and and all and	The state of the s	
	Otra.	Idem.	Serva.	Tendalb y lejouiti	Una vina.	
	Otra.	Idem.	Valallagonzalez.	Modeste Medicio.		158
	Otra.	Idem.	Cuatro Caminos. Callejas.		01173.	
	Otra.	Idem.			Osca.	
	Otra.	ruem.	Puente Viejos.	(Se continue	and) in	81